Identificador hIf aXoJ BfqI JhWf ROzT lgLc aOM= (Válido hasta el 04/10/2021)
Copia de documento electrónico. La autenticidad de este documento puede verificarse ingresando a http://totoro.banrep.gov.co/ValidadorDocumental

UA-SG-CL-CA-18348-2021
Bogotá D.C, 06 de julio de 2021

Señora
Gabriela Calle González
Psyconometrics SAS

Asunto: Certificaciòn

A solicitud de la empresa PSYCONOMETRICS S.A.S. identificada con NIT. 900.535.995-4, se

CERTIFICA

Que la empresa PSYCONOMETRICS S.A.S. suscribió con el BANCO DE LA REPÚBLICA, identificado con NIT. 860.005.216-7, las siguientes órdenes de prestación de servicios:

Orden de servicio SAP 45009251, con vigencia a partir del 1° de diciembre de 2019 al 30 de noviembre de 2020. Por valor de ochenta y cinco millones quinientos sesenta y cuatro mil quinientos pesos moneda corriente ($85.564.500). El objeto de la orden consistió en realizar, de manera independiente, suscribir los contenidos del recurso OVERDRIVE, con el proveedor Psyconometrics S.A.S., nombre comercial Talenta365, para ser consultados en la Red de Bibliotecas del Banco de la República, los centros de documentación regionales del Banco y sus áreas culturales. La suscripción comprende el acceso y consulta en la plataforma de Overdrive, de los contenidos seleccionados por el Banco. La consulta la podrán hacer los usuarios en las instalaciones de la Red de Bibliotecas, así como remotamente por validación con usuario y contraseña.

Dicha orden cuenta con adición de otrosí con la orden de servicio SAP 45009251-2, en el cual se realizó un único ajuste, referente a la vigencia de la orden original, quedando del 24 de marzo de 2020 al 23 de marzo de 2021, sin desembolsos adicionales. Y adicionada con un otrosí con la orden de servicio SAP 45009251-3, correspondiente al incremento del valor pactado inicialmente, por valor de cuarenta y dos millones setecientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta pesos moneda corriente ($42.782.250), sin modificar el resto de las condiciones pactadas.

UA-SG-CL-CA-18348-2021

Esta certificación se expide a solicitud de la empresa interesada y se limita a un concepto en el momento de su expedición, sin que pueda considerarse un paz y salvo para el

contratista, como tampoco conlleva renuncia a los derechos contractuales del Banco de la República.



Juan Agustín Carrizosa Umaña
Director
Unidad Administrativa-SGCL